



## **SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO (STAUACH)**

### **REGLAMENTO DE LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN (CAHF)**

El presente reglamento tiene como finalidad plasmar los preceptos y normas que regirán el trabajo de la comisión de Hacienda y Fiscalización del período 2021-2023. Se elaboró tomando como base reglamentos de comisiones anteriores y el actual estatuto sindical STAUACH (octubre 2019).

#### **I. BASE LEGAL**

La Comisión de Hacienda y Fiscalización se fundamenta legalmente en los artículos 46 al 51, 55 y 113 del Estatuto del STAUACH, a través de los cuales se le confiere la tarea de vigilar que los bienes, recursos financieros y patrimonio del Sindicato, sean usados en apego a las normas establecidas por los órganos de gobierno, el Estatuto y reglamentos correspondientes, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

#### **II. NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS INTEGRANTES**

Los miembros de la Comisión de Hacienda y Fiscalización serán nombrados (as) mediante voto secreto en Congreso, y durarán en funciones dos años. Será integrada por tres agremiados (as) en situación A (Art.12), que no podrán reelegirse en periodos continuos. (Art. 47, 49 y 50).

En caso de renuncia, destitución u otro motivo que le impida continuar a un miembro de la comisión, entre Congreso y Congreso, la Asamblea de Delegados (as) Sindicales nombrará mediante voto secreto al sustituto (a), quien deberá ser ratificado (a) por el siguiente Congreso Sindical Ordinario, y estará en funciones hasta terminar el periodo correspondiente para el que fue nombrada originalmente la Comisión. (Art. 47).

#### **III. CAUSAS DE SUSPENSIÓN O DESTITUCIÓN**

Los integrantes de esta comisión serán suspendidos o destituidos, por la Asamblea de Delegados (as) Sindicales (ADS) o Congreso Sindical cuando:

1. Asuman un puesto de confianza (Art. 14, párrafo 2).
2. No asistan a tres reuniones consecutivas de esta comisión (Art. 113).
3. No cumplan con las tareas asignadas por la comisión (Art. 113).

#### **IV. FACULTADES Y DERECHOS DE LA COMISIÓN**

1. Investigar y proponer que los bienes muebles e inmuebles, recursos financieros y patrimonio del sindicato sean usados adecuadamente de acuerdo al Estatuto sindical y reglamentos correspondientes.

2. Solicitar información a los distintos órganos de gobierno y representación sindical y a los (as) agremiados (as) cuando sea necesario, y ser atendidos con la prontitud y diligencia necesaria. (Art. 46, párrafo 2).
3. Tener un espacio de trabajo en las instalaciones del STAUACH y las condiciones apropiadas para el resguardo de los documentos y archivos de la Comisión (Art. 46, párrafo 4).

## V. OBJETIVOS DE LA COMISIÓN

### Objetivo general

1. Vigilar que el **patrimonio del Sindicato** se use de manera adecuada, apegado a las normas establecidas por los órganos de representación sindical, el Estatuto y reglamentos correspondientes. (Art. 51).

### Objetivos particulares

1. Vigilar que el ejercicio del dinero de las cuotas sindicales se distribuya de la siguiente manera (Art. 103): 40% para gasto corriente (de acuerdo a los programas de las distintas secretarías del Comité Ejecutivo); 10% fondo de resistencia; 25 % gasto de inversión, y; 25% para otros proyectos sindicales. Estos proyectos en conformidad con los reglamentos correspondientes deberán ser aprobados por el Congreso Sindical Ordinario. (Art. 103).
2. Vigilar que el programa de gastos de las distintas secretarías del comité ejecutivo, presentado y aprobado por la ADS y/o Congreso Sindical se cumpla.
3. Vigilar que cualquier gasto que deba hacerse que no esté contemplado en el programa de gasto autorizado, y requiera el equivalente o más del salario base catorcenal de la categoría A2 vigente, lo tendrá que autorizar el Comité Ejecutivo en pleno. En caso de requerir más de cuatro veces el salario base catorcenal de la categoría A2 vigente, lo tendrá que autorizar la ADS, el Comité de Huelga, la Asamblea General o el Congreso. (Art. 96 y 97 del Estatuto Sindical).
4. Vigilar que el monto total de apoyo económico solidario a organizaciones sociales no rebase cuatro veces el salario catorcenal de la categoría A2 vigente al mes.  
El establecimiento de los montos para las distintas organizaciones deberá apegarse a lo establecido en los artículos 96, 97 y 98 del Estatuto.
5. Vigilar que los bienes y aportaciones económicas de la UACH al STAUACH, establecidas en las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo se utilicen para los fines que son otorgados.

## **VI. FUNCIONES DE LA COMISIÓN**

1. Recibir de la Secretaría de Finanzas el informe trimestral detallado del manejo de las finanzas del Sindicato. (Art. 67 inciso I, Art. 105 del Estatuto Sindical y Acuerdo 42 del XXXIV Congreso Sindical Ordinario).
2. Recibir de la secretaria de Finanzas, antes del Congreso Ordinario, el estado del inventario del Sindicato y de nuevas adquisiciones de bienes (Art. 67 inciso J). La Comisión solicitará el estado del inventario dos meses antes de la celebración del Congreso y revisará el estado físico de los bienes.
3. Analizar el informe financiero y el estado del inventario para, en caso necesario, presentar a los órganos de gobierno y representación, propuestas para mejorar el uso del patrimonio del Sindicato.
4. Fungir como intermediaria entre el Comité Ejecutivo y los trabajadores sindicalizados, que así lo soliciten, para gestionar el requerimiento de información no proporcionada por el Comité (Art. 106, párrafos 3 y 4).

## **VII. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN AUTÓNOMA DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN**

1. Presentar a la ADS para su aprobación la propuesta de modificación al reglamento de la Comisión, el cual será ratificado por el Congreso Sindical Ordinario. A más tardar 15 días después de la aprobación del reglamento deberá ser publicado para conocimiento de todos los agremiados. (Art. 48).
2. Elaborar, con base a la revisión y análisis del manejo de las finanzas del Sindicato, un informe trimestral y presentarlo a la ADS (Art. 55).
3. Rendir un informe anual en extenso de sus actividades al Congreso Sindical Ordinario. (Art. 55).
4. Elaborar un resumen del informe anual y darlo a conocer a los agremiados para su análisis previo al Congreso, a través de los diferentes medios de comunicación del Sindicato. (Art. 55).
5. Reunirse puntualmente cuando cite el coordinador de la CAHF.

## **VIII. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN**

1. En la primera reunión ordinaria y estando presentes los tres integrantes de la Comisión se nombrará al coordinador(a) y secretario(a) de actas. El coordinador(a) tendrá la función de convocar a las reuniones de la Comisión. El secretario(a) de actas elaborará las minutas de reunión de la Comisión. El tercer integrante como vocal apoyará al coordinador(a) y secretario(a) de actas.

2. Las reuniones se realizarán a través de la plataforma ZOOM, utilizando cuenta del STAUACH (finanzas), informando con antelación para poder agendarlo, y/o de forma presencial, según lo considere la comisión.
3. La información financiera será compartida entre los miembros de la comisión, a través de los correos personales o en físico.
4. Las reuniones de esta comisión serán de acuerdo a los requerimientos de trabajo según los objetivos del presente reglamento, estableciéndose la fecha de reunión próxima, bajo cita del Coordinador(a).
5. Se elaborará una minuta de cada reunión de la Comisión, que será archivada en el equipo de TEAMS
6. Los informes financieros, así como cualquier otro documento recibido por los integrantes de la comisión deberá ser leído y/o analizado previo a las reuniones de la Comisión.
7. Los acuerdos de la Comisión deberán ser tomados por unanimidad o por mayoría absoluta.
8. Los informes de esta Comisión deberán ser elaborados y avalados en reunión, por los tres integrantes de la Comisión o por mayoría absoluta.

### TRANSITORIO

1. Todo aspecto no previsto en el presente reglamento, será resuelto al interior de esta comisión y acordado por los tres integrantes.

El presente Reglamento normará las actividades de la Comisión de Hacienda y Fiscalización 2021-2023, y entrará en vigor a partir de la fecha en que sea sancionado por la Asamblea de Delegados Sindicales.

### POR LA COMISIÓN AUTÓMA DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN DEL STAUACH 2021-2023



**PROF. SAMUEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**  
COORDINADOR



**PROFRA. MARÍA DE JESÚS GONZÁLEZ REYES**  
SECRETARIA



**PROF. ARTURO CHONG ESLAVA**

# VOCAL